



MUNICIPALIDAD PUCÓN
DIDECO

REGLAMENTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El presente reglamento tiene por objeto normar y orientar acciones y/o procedimientos que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil organizada en la asignación de los recursos financieros, humanos, institucionales, ambientales, sociales, económicos y culturales, en el proceso de formulación del Presupuesto Participativo, basado en resultados concretos, en la municipalidad de Pucón.

PRINCIPIOS GENERALES

El Presupuesto Participativo municipal es un proceso deliberativo en el que la ciudadanía decide sobre el uso de los recursos públicos destinados a organizaciones sociales y comunitarias de la comuna, y desarrolla un control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, sustentado en la transparencia de la gestión pública y el ejercicio democrático.

La Municipalidad de Pucón, dispondrá de los recursos del Presupuesto Municipal Anual para el Concurso de Presupuestos Participativos.

Para los Presupuestos Participativos de la Comuna de Pucón, la ejecución presupuestaria se remitirá exclusivamente a los siguientes ejes:

- Invertir los recursos públicos de acuerdo a las necesidades detectadas y priorizadas por la misma población, a través de información y decisiones transparentes.
- Motivar la participación de la comunidad y la ciudadanía activa y corresponsable en igualdad de oportunidades.
- Transparentar la gestión, mediante la socialización de la discusión del presupuesto municipal.

- Logro de resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas y sus organizaciones, asumiendo las necesidades de otros como propias, sin intereses particulares.

- Finalmente, permitir la descentralización del municipio mediante la gestión en sectores focalizados, individualizados y aprobado por Decreto Alcaldicio.

La postulación a los Presupuestos Participativos, se regirá por el presente Reglamento y por todos los antecedentes que se incluyen en él, sus eventuales aclaraciones y anexos posteriores.

I- DE LOS OBJETIVOS

a) Fomentar en torno a la participación el rol de las Organizaciones comunitarias y de la ciudadanía en general, a través de organizaciones funcionales y territoriales, por medio de iniciativas que propendan a dar solución a problemas que la propia organización visualice y priorice en su sector o entorno, referidos a promover el desarrollo organizacional y/o comunitario.

b) Permitir a la Municipalidad de Pucón generar acciones innovadoras en materia de participación ciudadana, vinculando a los habitantes de la comuna como corresponsables del desarrollo local.

c) Optimizar la distribución de los recursos municipales, priorizando su asignación tomando en consideración criterios técnicos y la participación y decisión de la ciudadanía.

d) Reforzar la relación entre la municipalidad y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión Pública, mecanismos que permitan mejorar la focalización de la inversión pública, hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.

e) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientado a mejorar la efectividad de la acción del municipio hacia el logro de resultados.



II- DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el Concurso de Presupuestos Participativos, las organizaciones Territoriales y Funcionales que tengan domicilio en la comuna de Pucón, con personalidad jurídica vigente de acuerdo a la Ley N° 19.418, Ley N° 19.253, Ley N° 19.712 y Ley N° 20.500, que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a la Ley 19.862.

Las organizaciones participantes deberán adscribirse y participar en asambleas territoriales que se conformarán durante el proceso inicial, según calendario de actividades de Presupuestos Participativos, con los sectores o territorios definidos por Decreto Alcaldicio, a fin de garantizar una amplia participación y representatividad local.

III- DE LOS TERRITORIOS

Se ha considerado atender en forma rotativa a toda la Comuna en igualdad de oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales que requiere ser atendido de manera especial en la identificación de oportunidades y soluciones a sus demandas, tomando como criterio de referencia su cercanía o continuidad geográfica, cantidad de habitantes y familias que residen en cada sector.

IV- DE LAS ASAMBLEAS TERRITORIALES

En las Asambleas Territoriales podrán participar todas aquellas personas con edad igual o superior a los 14 años, que residan en los territorios individualizados por Decreto Alcaldicio, pertenezcan o no a alguna organización.

La Asamblea Territorial estará asesorada y acompañada en forma permanente por la Oficina de Organizaciones Comunitarias, cuyas funciones serán las siguientes :

- a) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos del proceso.



- b) Llevar a cabo el desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana así como de las normas que señalan su cumplimiento.
- c) Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- d) Preparar y facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos del proceso.
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos prioritizados, que fueron aprobados en la evaluación Técnica y Financiera.
- f) Solicitar y preparar los locales de votación.
- g) Convocar a otros funcionarios municipales para apoyar a las organizaciones en la formulación de los proyectos que se presenten al Concurso.

Serán funciones de la **ASAMBLEA TERRITORIAL:**

- 1.- Participar en la elaboración del diagnóstico de su territorio.
- 2.- Priorizar las problemáticas de su territorio y de sus organizaciones.
- 3.- Presentar proyectos que permitan la solución de las problemáticas y/o necesidades que se identifiquen o manifiesten en la Asamblea Territorial.
- 4.- Difundir y participar en forma activa y responsable durante todo el proceso del Presupuesto Participativo.

V- DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

a) Podrán postular las organizaciones Funcionales y Territoriales constituidas según la Ley N° 19.418, Ley N° 19.253, Ley N° 19.712 y Ley N° 20.500, que cuenten con personalidad jurídica vigente, y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos, y que para este llamado hayan sido convocadas.

b) Las organizaciones que resulten favorecidas en el presente concurso no podrán optar a otro tipo de financiamiento municipal, a lo menos hasta 12 meses después del mes de finalización de la ejecución del proyecto.

c) **Las instituciones que a la fecha de la dictación de este Reglamento se encuentren con rendiciones pendientes ante el Municipio por recursos obtenidos en años anteriores a través del concurso municipal Fondevé o subvención municipal, o que dichas rendiciones se encuentren**



rechazadas por la Dirección de Control del Municipio, no podrán participar del presente concurso de Presupuestos Participativos.

d) Las organizaciones sociales que presenten proyectos deben comprometer mediante carta compromiso un aporte no inferior a 10% del total del proyecto, aporte que puede consistir en instalaciones, maquinaria, mano de obra, mobiliario, recursos financieros, según sea el objetivo de la iniciativa, debidamente valorizado en la formulación del proyecto, el cual no será obligatorio rendirlo al Municipio.

e) Las organizaciones deberán contemplar dentro de los recursos solicitados, un ítem para realizar actividades de inauguración de proyectos, ya que el Municipio **no otorgará recursos adicionales para ello.**

f) **De igual manera,** deberán contemplar, con recursos del proyecto, la confección de un letrero o pendón que indique el nombre del Proyecto, el monto adjudicado y la entidad ejecutora, además dicha señalética debe indicar que el financiamiento es Municipal incorporando el Logo de la Municipalidad.

g) Los dirigentes que representen a una o más organizaciones de diferentes sectores, deberán definirse por participar en sólo un territorio, a fin de evitar dualidad de intereses.

h) Las organizaciones interesadas en participar de este Concurso, deberán retirar el formulario para la presentación de proyectos en la Oficina de Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, OF 5, ubicada en calle O'Higgins N° 483, Pucón, en horario de oficina.

i) Los proyectos deberán ser presentados en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en O'Higgins N°483 1er piso, en las fechas estipuladas en Calendario de Actividades, hasta las 14:00 hrs. indicando en el exterior la siguiente leyenda; **Srs. UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS,** además de especificar:

- NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE
- NOMBRE DEL PROYECTO A PRESENTAR
- MONTO SOLICITADO

VI- DE LA ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS.

Para que un proyecto sea admisible y pueda pasar a la etapa de evaluación técnica y financiera, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de Proyecto debidamente completo con toda la información requerida y sus respectivas cotizaciones.
- b) Certificado de Personalidad Jurídica y Directorio Vigente de la organización, emitido por el Servicio de Registro Civil de Pucón.
- c) Certificado de Inscripción en Registro de Receptores de Fondos Públicos (se solicita en sitio web www.registros19862.cl).
- d) Fotocopia RUT de la organización postulante.
- e) Fotocopia Cédula de Identidad del Presidente, por ambos lados.
- f) Fotocopia Libreta de Ahorro de la organización postulante.
- g) Carta de aceptación del Reglamento de los Presupuestos Participativos.
- h) Carta Compromiso de la Organización declarando los aportes de ésta al proyecto, tanto de recursos financieros como materiales o mano de obra.
- i) Cartas de Compromiso de terceros que consideren la autorización de uso de locales, comodatos, préstamos u otros por el periodo de ejecución del proyecto. La no presentación de estos antecedentes, será causal de inadmisibilidad de los proyectos presentados por la organización postulante a los Presupuestos Participativos, por lo que no serán evaluados por la Comisión Técnica y por ende, no pasarán a la etapa de votaciones populares.
- j) A lo menos 2 cotizaciones.



VII- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS

Luego de la presentación de los proyectos por las organizaciones y cumpliendo estos con la documentación exigida por el presente Reglamento, los proyectos serán evaluados por una **Comisión Técnica (EQUIPO COORDINADOR)** de Presupuestos Participativos, la cual estará integrada por el Director de Desarrollo Comunitario, los funcionarios de la Of. de Organizaciones Comunitarias, la Dirección de Obras Municipal DOM, SECPLAC, Finanzas, Administración Municipal y la Unidad de Control.

La Comisión Técnica será presidida por el Director de Desarrollo Comunitario, quien tendrá la función de convocarla una vez que se presenten los proyectos y pasen la etapa de admisibilidad.

Serán funciones de la **COMISION TÉCNICA** las siguientes:

- 1.- Prestar Asistencia Técnica y Asesoría a las Asambleas Territoriales en la formulación de sus proyectos.
- 2.- Efectuar la Evaluación Técnica y Financiera de los proyectos priorizados por las Asambleas Territoriales.
- 3.- Resolver acerca de las reclamaciones o controversias que se susciten en el proceso de evaluación antes referido.

VIII- DE LAS VOTACIONES

Una vez realizada la evaluación de los proyectos presentados por cada territorio, será responsabilidad de cada organización postulante y de la Municipalidad de Pucón, convocar a elecciones a los vecinos de cada sector para que se pronuncien a través de su voto acerca de los proyectos presentados por las organizaciones de su territorio y que serán ejecutados durante el año calendario.

En dichas votaciones podrá participar toda la comunidad mayor de 14 años, perteneciente a los territorios definidos e identificados en los padrones electorales para este efecto, con su Cédula de Identidad y podrán votar **sólo una vez por dos proyectos de su preferencia** consignados en el voto respectivo.

Se entenderá como padrón electoral para estas votaciones, la totalidad de listados de socios activos y vigentes

pertenecientes a las organizaciones postulantes, y el listado de personas mayores de 14 años que residen en los territorios, que provea complementariamente cada organización postulante en formato entregado por la Oficina de Organizaciones Comunitarias, el que deberá ser firmado y timbrado por la Junta de Vecinos correspondiente al sector al que pertenezca la organización que proporcione dicho listado.

El voto será considerado **NULO si es que sólo se marca una o más de dos preferencias.** La fecha de las votaciones la definirá la Municipalidad y se informará oportunamente a cada territorio.

IX- DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

La Municipalidad de Pucón, ha dispuesto del presupuesto municipal, la suma \$ 6.000.000 (seis millones de pesos) y/o de acuerdo al marco presupuestario aprobado por el Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, para el Concurso de Presupuestos Participativos, los que serán asignados a los proyectos que obtengan la más alta votación.

X- DE LAS RENDICIONES

a) NO SE ACEPTARÁN Rendiciones de Cuenta que consideren como elementos verificadores de gasto vales, certificados u otros documentos que no sean boleta y/o factura originales, además de las respectivas declaraciones de impuestos en el caso de la cancelación de honorarios.

b) Las rendiciones deberán realizarse antes del 31 de Diciembre. En caso de que las organizaciones no rindan los recursos traspasados deberán hacer reintegro de estos fondos al Municipio.

c) Las boletas y/o facturas que se incluyan en la Rendición de Cuentas deben ser los documentos ORIGINALES. NO SE ACEPTARAN FOTOCOPIAS, ni documentos enmendados, salvo que la Unidad de Control lo autorice. Además las boletas deben contener el detalle de los insumos adquiridos y deben entregarse con la firma y timbre del Representante Legal de la organización al dorso del documento. Para mayor claridad se adjunta Reglamento y procedimientos de rendición sobre subvenciones otorgadas por la municipalidad de Pucón.

d) La Dirección de Control del Municipio estará facultada para rechazar Rendiciones de Cuenta, en la medida que no cumplan con lo anteriormente señalado. En dicha situación, la organización que recibió los recursos deberá reintegrarlos al Municipio, siendo facultad de este realizar el Cobro Judicial de los montos adeudados, asumiendo la sanción de imposibilitar su participación en el concurso de proyectos futuro, o hasta que regularice la situación de dichos recursos asignados.

XI- DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Estará conformada por el presidente de cada organización beneficiada de los territorios descritos, y por los integrantes de la COMISIÓN TÉCNICA y tendrá las siguientes funciones:

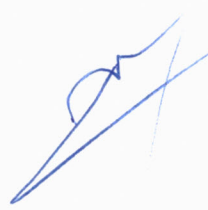
a) Supervisar la ejecución de los proyectos ganadores, por lo menos una vez desde que se entregan los recursos, a fin de fiscalizar el correcto desarrollo de la iniciativa y la utilización adecuada de los recursos en los tiempos y plazos calendarizados.

b) Reunirse y entregar un informe en el mes de octubre para determinar las organizaciones que se encuentran con problemas en sus rendiciones, o que no han ejecutado sus proyectos de acuerdo a lo estipulado en sus iniciativas e informarlo a la Unidad de Control, a la Dirección de Administración y Finanzas y a la respectiva Asamblea Territorial en la que participe la organización fiscalizada.

XII- CONSIDERACIONES GENERALES

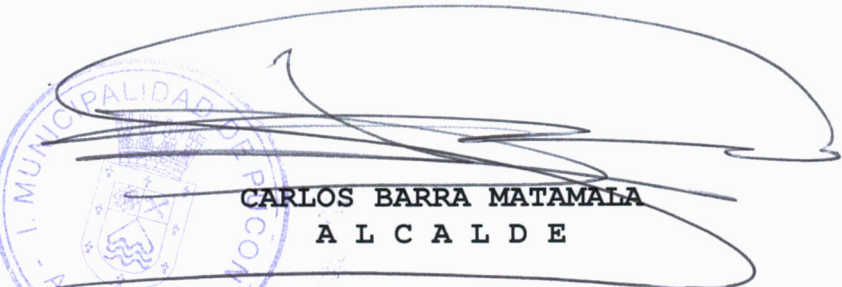
a) Cada organización postulante deberá adjuntar, junto al formulario de proyecto, a lo menos, dos (2) cotizaciones referidas a los insumos, bienes y/o servicios que serán requeridos para la ejecución del proyecto, además de comprobantes de iniciación de actividades de aquellas personas que prestarán servicios o mano de obra en la ejecución de los proyectos.

b) Los recursos obtenidos a través del concurso Presupuestos Participativos, serán utilizados exclusivamente para los fines que expresamente señala el proyecto.




c) En caso de que las organizaciones quieran realizar una modificación en el presupuesto (cambio de Item) a ejecutar en el proyecto adjudicado, deberán solicitarlo por escrito a la Unidad de Control de la Municipalidad, quienes tendrán cinco días hábiles para responder sobre la solicitud realizada.

d) Los bienes que adquieran las organizaciones para su funcionamiento interno, deberán ser inventariados en la sede social o lugar donde habitualmente se reúnan, lo cual será supervisado por la Comisión Fiscalizadora de Presupuestos Participativos. Una copia de este inventario deberá ser entregado a la Dirección de Desarrollo Comunitario con un plazo máximo de 30 días después de ejecutado el proyecto.



CARLOS BARRA MATAMALA
A L C A L D E



CBM/dch.-

